



ORDENANZA N°342-MVES

Villa El Salvador, 29 de marzo de 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTOS, el memorando N°412-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el informe N°002-2016-ST-CODISEC/MVES, cursado por la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 85° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los gobiernos locales, en materia de seguridad ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción;

Que, la ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel, en tanto que el artículo 26° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba su reglamento, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC, es una instancia de diálogo, de coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital;

Que, el artículo 18° de dicha ley prescribe que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana aprueban los planes, programas y proyectos en dicha materia de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, aprobado con Decreto Supremo N°012-2013-IN, los mismos que deberán ser ratificados por el concejo municipal mediante ordenanza, en observancia del literal e) artículo 30° del reglamento aludido;

Que, el anexo N°02 del Decreto Supremo N°400-2015-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos para la mejora de la gestión municipal del año 2016, se establece, como meta N°01 al 31 de julio de 2016, para municipalidades tipo A, cual es el caso de esta corporación, la formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana, cuya primera actividad comprende la presentación y actualización del plan, el que debe ser remitido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior hasta el último día hábil de marzo de 2016, adjuntándose el plan del delito y plan de patrullaje integrado del primer semestre del año, el mapa de riesgo actualizado y el reporte SIAF;

Que, mediante informe de vistos, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana remite el acta de aprobación del plan distrital de seguridad ciudadana 2016 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la misma que ahora se eleva al concejo para su ratificación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, ha aprobado la siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

9
5
2



CENTRAL TELEFONICA 918-2530
TELEFAX 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

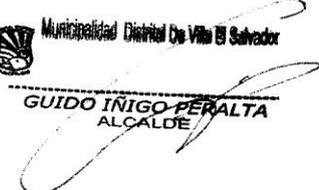
Artículo primero.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016 para el distrito de Villa El Salvador, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de este distrito, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial el cabal cumplimiento de la presente ordenanza y su presentación ante el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana, CODISEC, dentro de los plazos establecidos.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

152